

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

*Extracto de la Resolución de 24 de febrero de 2022, de la Secretaría General de Acción Exterior, por la que se convocan las becas de formación y especialización sobre la Unión Europea y Acción Exterior para 2022-2023.*

BDNS (Identif.): 612221

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>) y en el presente BOJA.

#### Primero. Convocatoria.

Se realiza la convocatoria, para 2022-2023, de 10 becas de formación y especialización sobre la Unión Europea y Acción Exterior, adscritas a la Secretaría General de Acción Exterior de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, en Sevilla, y a la Delegación de la Junta de Andalucía en Bruselas, según las siguientes áreas de trabajo:

A) 7 Becas de formación y especialización sobre la Unión Europea y Acción Exterior, con destino en la Secretaría General de Acción Exterior de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, en Sevilla.

B) 3 Becas de formación y especialización sobre la Unión Europea y Acción Exterior, con destino en la Delegación de la Junta de Andalucía en Bruselas.

Las becas se conceden con cargo a la Aplicación Económica 482.01.82A, con una cantidad máxima prevista de 148.000,00 euros, según la siguiente información:

POSICIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	CANTIDAD
0100010000-G/82A/482.01/00.01	AYUDAS ESTUDIO ESPECIALIZADOS EN MATERIA DE ACCIÓN EXTERIOR	148.000 €

Por otro lado, se podrán adquirir compromisos de gasto de carácter plurianual, siendo la distribución del gasto por anualidades de las becas convocadas por la presente orden la siguiente:

ANUALIDADES	CANTIDAD
GASTO ANUALIDAD 2022	101.973 €
GASTO ANUALIDAD 2023	46.027 €

#### Segundo. Beneficiarios.

Personas físicas que cumplan los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Orden de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, de 13 de diciembre de 2021, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de becas de formación y especialización sobre la Unión Europea y Acción Exterior (BOJA núm. 242, de 20 de diciembre de 2021).

#### Tercero. Objeto.

Becas de formación y especialización, dirigidas a personas físicas, en materias competencia de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, Consejería competente en materia de actuaciones de formación, información y divulgación dirigidas a la sociedad andaluza sobre la actividad de la Unión Europea y la Acción Exterior.

00256904

**Cuarto. Bases reguladoras.**

La presente convocatoria se regirá por la Orden de 13 de diciembre de 2021, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión, en concurrencia competitiva, de becas de formación y especialización sobre la Unión Europea y Acción Exterior (BOJA núm. 242, de 20 de diciembre de 2021).

**Quinto. Cuantía.**

La dotación anual se refleja en el cuadro del apartado primero, incluyendo los gastos que contemple la normativa vigente. La cuantía máxima subvencionada es de 16.937 euros para cada una de las becas convocadas para la Delegación de la Junta de Andalucía en Bruselas y de 12.844 euros para el resto de las becas.

**Sexto. Plazo de presentación de solicitudes.**

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente extracto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, según lo previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

**Séptimo. Otros datos.**

Los formularios para la solicitud y demás datos necesarios figuran publicados en el presente BOJA, junto con la convocatoria.

Sevilla, 24 de febrero de 2022.- El Secretario General de Acción Exterior, José Enrique Millo Rocher.